



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 030/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 033/17 Sucre, 08 de febrero de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MMCHN No. 23/2017 de 7 de febrero de 2017, el Lic. Richard Lomar, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, invita al Presidente del H. Concejo Municipal y a las diferentes Instituciones y Organizaciones de la Sociedad Civil, a la REUNIÓN TALLER del PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PACTO FISCAL, a realizarse el día viernes 10 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm., en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073, zona Plazuela "El Mundito", (se adjunta la Invitación y Circular MGAMCHN No. 02/2017).

Que, en Sesión Plenaria de 08 de febrero de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida INVITACIÓN, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES LEGALES, TÉCNICO y FINANCIEROS : Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Arq. Marcelo Cristhian Navas Arnéz, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Marco Barrios Arcienega y Lic. Pamela Romero Cuellar, con la finalidad de que asistan y participen en la "REUNIÓN TALLER del PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PACTO FISCAL", a realizarse el día viernes 10 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm., en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073, zona Plazuela "El Mundito", que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización estipula que el Pacto fiscal es un proceso de concentración e implementación de acuerdos entre el Nivel Central del estado y las Entidades Territoriales Autónomas con participación social.

Que, de acuerdo al art. 2 de la Resolución No. 025/17, el H. Concejo Municipal, CONFORMÓ el Equipo Técnico, compuesto por ASESORES, con la finalidad de analizar y elaborar la propuesta sobre el PACTO FISCAL, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 030/17

AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES LEGALES, TÉCNICO y FINANCIEROS: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Elizabeth Quispe Flores, Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Arq. Marcelo Cristhian Navas Arnéz, Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Lic. Marco Barrios Arcienega y Lic. Pamela Romero Cuellar, con la finalidad de que asistan y participen en la “REUNIÓN TALLER del PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PACTO FISCAL”, a realizarse el día viernes 10 de febrero de 2017, a partir de Hrs. 08:00 am., a 18:00 pm., en el Salón de Reuniones de la Mancomunidad de Municipios Chuquisaca Norte, ubicada en calle Destacamento 317 No. 1073, zona Plazuela “El Mundito”, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Sr. Vicente Medraño Oliva

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**